

## **Medidas sanitarias para las trabajadoras de la construcción**

**Las leyes estatales requieren que los empleadores del sector de la construcción cumplan con requisitos adicionales en relación a las trabajadoras que menstrúan o que extraen leche materna y que realizan actividades de construcción.**

**Los empleadores deben proporcionar lo siguiente para las trabajadoras que realizan actividades de construcción y que menstrúan:**

- Acceso a un inodoro portátil o baños adecuados, que estén accesibles en el lugar de trabajo, o acceso a una estructura permanente con un baño. Los requisitos incluyen:
  - Un baño de tamaño mínimo equivalente a un inodoro portátil normal;
  - El cual tenga seguro interno para prevenir la entrada accidental y
  - Proveer tiempo suficiente para usar el baño, considerando la vestimenta que puede incluir varias capas de ropa.
- Un suministro adecuado y conveniente de productos de higiene femenina, sin costo para las trabajadoras.
  - Los productos deben estar disponibles en todos los baños unisex y en los baños asignados para mujeres o
  - Proporcionar productos en forma de kit para cada trabajadora que necesite dichos productos.

**Los empleadores deben proporcionar adaptaciones razonables para que las trabajadoras que desempeñen actividades de construcción puedan extraer leche materna después del nacimiento de su bebé, cada vez que dichas trabajadoras necesitan hacerlo. Las adaptaciones razonables deben incluir:**

- Horarios flexibles, incluyendo descansos;
- Un espacio privado dedicado, que no sea un baño, con seguro (si es posible) y en el que no ocurran interrupciones;
- Refrigeración conveniente e higiénica para almacenar la leche materna en el lugar de trabajo; y
- Una fuente de agua conveniente en un lugar privado, cerca del lugar de extracción de la leche materna, para que la trabajadora limpie y lave sus manos y el equipo de extracción de leche materna.

**Sitios de trabajo con varios empleadores:**

Cada empleador es responsable de proporcionar instalaciones para sus propios empleados.

**Tamaño del empleador:**

Estos requisitos, o alternativas convenientes, aplican sin importar cuál sea el tamaño (número de empleados) del empleador.

**Si tiene preguntas:**

Contacte a su oficina local del Departamento de Labor e Industrias: 1-800-4BE-SAFE

[www.lni.wa.gov/es/](http://www.lni.wa.gov/es/)

**Para consultar todos los requisitos:**

[WAC 296-155-140](#)

[RCW 49.17.530](#)

**¿Todos los empleadores tienen que cumplir con estos requisitos?**

Todos los empleadores en el sector de la construcción tienen la obligación de cumplir con estos requisitos, sin importar la cantidad de trabajadores que tengan.

**¿El baño tiene que estar dentro de un edificio?**

No, un baño de tamaño mínimo, que puede ser un baño portátil, debe estar accesible en el lugar de trabajo, o el empleador puede proveer acceso a una estructura permanente con un baño.

**¿El baño tiene que tener un seguro?**

Sí, la estructura, o el baño en un edificio accesible, debe tener un seguro interno que impida la entrada accidental.

**¿Un empleador tiene que suministrar tipos, tamaños o marcas específicos de productos de higiene femenina?** No, el requisito consiste en mantener un suministro de productos de higiene femenina, sin costo para trabajadoras.

**¿Qué productos son seguros de usar?**

Los empleadores deben asegurarse de que los productos de higiene femenina se almacenen de manera apropiada y que no se espongan al agua, la suciedad o a los productos químicos en el sitio de trabajo. Los artículos que parezcan estar mojados o sucios se deben retirar y desecharse. Los empleadores pueden guardar estos productos en un botiquín de primeros auxilios, una bolsa con cierre o un pequeño recipiente de plástico con tapadera.

**¿Cómo pueden establecer los empleadores un espacio dedicado para la extracción de leche materna y un lugar para almacenar la leche materna?**

Después de recibir una solicitud por parte de la trabajadora, el empleador está obligado a proporcionar un espacio exclusivo para la extracción de leche. Los empleadores y trabajadoras deben colaborar para identificar un espacio dedicado para la extracción de leche materna y un método de refrigeración, así como el desarrollo de un horario de trabajo flexible que incluya descansos más largos para dar tiempo suficiente para la extracción de leche materna y la limpieza del equipo de extracción. La solicitud de adaptación no tiene que hacerse por escrito, aunque se recomienda como una buena práctica.

**¿El empleador debe proporcionar o tener “un espacio” exclusivo para la extracción de leche materna?**

No, al recibir una solicitud de adaptación por parte de la trabajadora, el empleador tiene varias opciones para cumplir con los requisitos, pero el espacio proporcionado no puede ser un baño. El empleador y la trabajadora deben colaborar para identificar un espacio exclusivo para la extracción de leche. Ejemplos de un espacio exclusivo incluyen, entre otros: un cuarto, un baño portátil modificado (del que se haya retirado el inodoro y el urinario), una "carpa móvil" utilizada en interiores o exteriores o el empleador puede proveer coberturas para las ventanas de un vehículo para que la trabajadora utilice un vehículo como un espacio dedicado para la extracción de leche materna u otra alternativa acordada. Esta no es una lista exhaustiva.

**¿El empleador tiene que comprar un refrigerador nuevo para almacenar la leche extraída?**

No, el empleador no está obligado a comprar un refrigerador nuevo. Los empleadores deben proveer medios de refrigeración higiénicos. Un empleador puede asignar un "espacio" en el refrigerador del lugar de trabajo, o puede comprar un refrigerador más pequeño, o un refrigerador pequeño con una conexión de voltaje dual (AC/DC); o el empleador puede proporcionar una hielera y paquetes de hielo. Todas estas opciones cumplen con los requisitos de la ley. Como alternativa, una trabajadora puede usar una hielera personal, ya que el equipo de extracción de leche materna con frecuencia incluye una bolsa térmica para mantener la temperatura apropiada. Consulte la hoja informativa del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés) titulada "Preparación de la leche materna" para ver los criterios de almacenamiento de la leche extraída.

**Si hay varios empleadores en el sitio de trabajo, ¿quién es responsable de proporcionar baños o un espacio exclusivo para la extracción de leche materna?**

Cada empleador es responsable de proveer o asegurarse de que haya instalaciones disponibles para sus propios empleados.

**Si tiene preguntas:**

Contacte a su oficina local del Departamento de Labor e Industrias : 1-800-4BE-SAFE o [www.lni.wa.gov/es/](http://www.lni.wa.gov/es/)